



La Plata, 23 de noviembre de 1984.-

Expte. 1387-C-131/84.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº27 (4º de Prórroga) celebrada el día 22 de noviembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese la obligatoriedad a los propietarios de coches taxis ----- de este Municipio, de concurrir a control de funcionamiento de relojes taxímetros, cada 4 meses, ante la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º comenzará a regir a partir del 1º ----- de Enero de 1985.

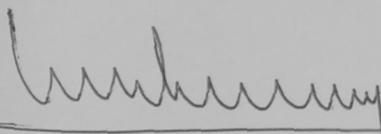
ARTICULO 3º.- El no cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º será san----- cionado con multa de 5 a 15 módulos, y/o inhabilitación hasta 30 días.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondá pro----- cederá a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

  
DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

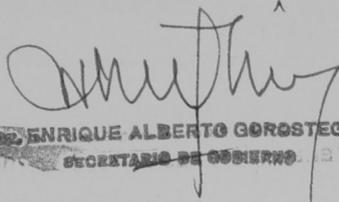


  
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 23 de Noviembre de 1984.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

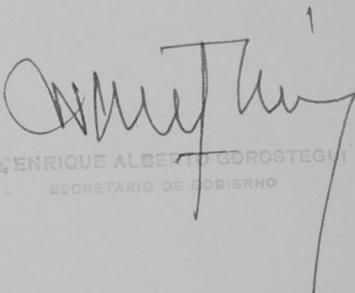


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

La Plata, 23 de Noviembre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (5730).-



  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
sag.-